



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO N° 170/99**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR
(ALMERÍA).

FECHA: TRES DE MAYO DE 1999.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

ALCALDE-PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del Gº. Pº. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. n° 174 de fecha 12 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995, asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud de la Resolución de fecha 28 de Junio de 1995 (B.O.P. n° 175 de fecha 13 de Septiembre), reseñadas en los artículos 22.2 j), l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local, y el reconocimiento de servicios previos, así como la



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

aprobación de los cuadros de características anexas a los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares, correspondientes a contratos de competencia de la Comisión.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TRES** días del mes de **MAYO DE 1.999**, siendo las **CATORCE HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA SEPTUAGESIMA** Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1999.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1999.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 1999.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a concesión de ayuda al Obispado de Almería para la construcción de una Parroquia en el Barrio de las 200 Viviendas.

4º.-2.- Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente relativa a designar al Letrado Don Francisco Javier Torres Viedma para que asuma la inmediata representación y ejercite las acciones en defensa del Ayuntamiento.

4º.-3.- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura relativa a concesión de premios con motivo de la celebración de la festividad de la Exaltación de la Cruz.

4º.-4.- Propuesta del Sr. Concejala Delegado de Deportes relativo a solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial de Almería para coadyuvar los gastos de los proyecto de remodelación del Estadio Municipal de Roquetas de Mar.

4º.-5.- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura relativa a ayuda a la Universidad Complutense de Madrid con motivo de la realización de los Cursos de Verano de 1999.

4º.-6.- Propuesta del Sr. Concejala Delegado de Personal y Régimen Interior sobre habilitación de las dependencias médicas existentes en el Pabellón Municipal de Deportes Infanta Cristina a la Red de Asistencia Concertada de Mutua universal y demás compañías de seguros que tengan relación con este Ayuntamiento.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- Escrito del Sr. Don Rafael Montoya Martínez relativo a solicitud de diversos extremos con objeto de ser remitidos al Tribunal Supremo.

5º.-2.- Se da cuenta de la solicitud del Sr. Don Rafael Amat Roldán, Director-Gestor de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce (N.R.E. 3.562 de fecha 12.03.99), relativo a solicitud de informe sobre potestades para la disolución de la ECUA según el planeamiento vigente o cualquier otra legislación aplicable.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

5º.-3.- *Se da cuenta de la solicitud del Sr. Don Rafael Amat Roldán, Director-Gestor de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce (N.R.E. 3.563 de fecha 12.03.99), relativo a solicitud recepción de la urbanización como causa de disolución de la ECUA según el planeamiento vigente o cualquier otra legislación aplicable.*

5º.-4.- *Se da cuenta de la solicitud del Sr. Don Rafael Amat Roldán, Director-Gestor de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce (N.R.E. 3.390 de fecha 10.03.99), relativo a solicitud de suspensión de otorgamiento de licencias en el ámbito de la urbanización de Aguadulce.*

5º.-5.- *Escrito del Sr. Letrado Don Luis García-Trevijano Rodríguez relativo a solicitud de pase a excedencia como Funcionario de Carrera del Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1999.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día veintiséis de Abril de 1999, y se producen las siguientes observaciones:

- En el Punto Primero, donde dice “ 12 de Abril de 1999”, debe decir “19 de Abril de 1999”.
- En el Punto Segundo, Facturas y certificaciones de obras, donde dice “ Don Onofre Cruz García”, debe decir, “Don José Cruz García”, y donde dice “ejercicio: 1998.”, debe decir “ejercicio : 1999”.
- En el Punto Segundo, Facturas y certificaciones de obras, apartado 6º, donde dice “ejercicio 1998”, debe decir, “ejercicio 1999.”

No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1999.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana del día 26 de Abril de 1999, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 1.999

ASISTENTES

Presidente
- Dª Ana Mª Toro Perea.

Vocales



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

- D. José M^o González Fernández.
- D. Antonio García Aguilar.
- D. Pedro A. López Gómez.
- D^a M^a del Carmen Marín Iborra.
- D. José Góngora Abad.
- D. Francisco González Jiménez.
- D^a María Teresa Blanco Mier.
- D. Juan Gallego Ballester.
- D. José Miguel Pérez Pérez.

Secretaria

- D^a M^a Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12:45 horas del día 29 de Abril de 1.999, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D^a Ana M^a Toro Perea, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U. y U.P. dictaminan favorablemente la propuesta en todos sus términos.

2º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL EDIFICIO PARA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA, Y TEATRO.

Se propone a esta Comisión Informativa de Educación y Cultura la aprobación del Proyecto de Construcción de Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro a través de un programa de formación ocupacional denominado Talleres de Empleo, acogidos al Real Decreto 282/1999 de 22 Febrero y que va dirigido a desempleados mayores de 25 años, el programa tendrá una duración de un año prorrogable hasta tres, los trabajadores serán contratados por la Entidad Promotora por la duración exacta del Programa y cobrarán un sueldo de 1'5 veces el salario mínimo interprofesional.

Para ello la Entidad Promotora se deberá de hacer cargo de la construcción de la estructura.

El Sr. Francisco González del grupo P.S.O.E., propone que se unifique el Proyecto de Teatro Municipal con el Salón de 300 butacas que se encuentra ubicado dentro del proyecto de Escuela Municipal de Música y Danza, ampliándolo a 600 plazas, con lo cual se convertiría en teatro municipal.

La Sra. Concejala le responde que son dos proyectos distintos y que el Salón antes mencionado no es otra cosa que un aula de trabajo, solicitada por los profesores como espacio indispensable para poder desarrollar adecuadamente su trabajo y que no sería beneficioso convertirla en teatro ya que de ese modo las posibilidades de utilizarla como aula se reduciría.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U., U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

3º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

3º.1.- *Vista la solicitud de D. Manuel López García, con D.N.I. N° 27.249.162-G, como Director del C.E.I.P. Las Marinas, en la que nos solicita subvención para las "VII JORNADAS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA".*

Es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Educación y Cultura, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 50.000.- (CINCUENTA MIL) pesetas, en concepto de Material para acondicionamiento de aulas, específico de actividades y bibliografía.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U. y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe Contraído de 50.000.-, (CINCUENTA MIL) pesetas en el Libro General de Gastos, Cap. 422.489.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 299004163, Ref. 2270.

3º.2.- *Vista la solicitud de D. Julio Fernández Holliday, con D.N.I. N° 27.202.553-Q, como Director del C.E.I.P. TRINIDAD MARTINEZ, en el que nos solicita subvención económica para la "III SEMANA CULTURAL" del Centro.*

Es por lo que se propone a esta Comisión Informativa de Educación y Cultura, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 80.000.- (OCHENTA MIL) pesetas, en concepto de subvención del 50% del presupuesto presentado para dicha actividad.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U. y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe Contraído de 80.000.-, (OCHENTA MIL) pesetas en el Libro General de Gastos, Cap. 422.489.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 299004160, Ref. 2268.

3º.3.- *Vista la solicitud de D. Blas Pardo Rodríguez, con D.N.I. N° 27.249.116-G, en representación de el "POLIDEPORTIVO AGUADULCE", en el que solicita subvención económica para la realización de actividades culturales con las categorías inferiores de dicho club.*

Es por lo que se propone a esta Comisión Informativa de Educación y Cultura, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 35.000.- (TREINTA Y CINCO MIL) pesetas, en concepto de subvención.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U. y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe Contraído de 35.000.-, (TREINTA Y CINCO MIL) Pesetas en el Libro General de Gastos, Cap. 451.489.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 299004149, Ref. 2.263.

3º.4.- *Vista la solicitud de D. Juan Carlos Ruiz Orta, con D.N.I. N° 27.238.065-Q, como Director del C.E.I.P. Las Lomas, en el que solicita subvención económica para la realización del Viaje de Estudios de este curso.*

Es por lo que se propone a esta Comisión Informativa de Educación y Cultura, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 153.000.- (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL) pesetas, en dicho concepto. (102 niños x 1.500 ptas.)

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U. y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe Contraído de 153.000.-, (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL) pesetas en el Libro General de Gastos, Cap. 422.489.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 299004159, Ref. 2.267.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

3º.5.- Vista la solicitud de D^a Encarnación Matarín Ayala, con D.N.I. N^o: 27.228.913, como Directora del C. Portomagno, en el que solicita subvención económica para la realización del Viaje de Estudios de este curso.

Es por lo que se propone a esta Comisión Informativa de Educación y Cultura, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 49.500.-, (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS) pesetas en dicho concepto. (33 niños x 1.500 ptas.)

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U. y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe Contraído de 49.500.-, (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS) pesetas en el Libro General de Gastos, Cap. 422.489.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 299004158, Ref. 2.266.

PROPUESTAS POR VIA DE URGENCIA

* Con motivo de las diferentes actividades de cultura, que esta Concejalía está llevando a cabo desde Abril hasta finales de Junio, se va a realizar entre otras actividades, destinada a los alumnos de 7 a 10 años de todos los colegios de este municipio, la representación de la obra "PIPPY" a cargo del grupo TITIRIMUNDI S.C.A. DE TEATRO.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 522.000.-, (QUINIENTAS VEINTIDÓS MIL) pesetas en dicho concepto, a nombre de Titirimundi, S.C.A., C.I.F. N^o: F-41493495.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U. y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe Contraído de 522.000.-, (QUINIENTAS VEINTIDOS MIL) pesetas, en el Libro General de Gastos, Cap. 451.226.08 del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 299004165, Ref. 2272.

* Según presupuesto presentado por D. Jesús Puerta Gotti, con N.I.F. N^o: 31.320.031-B, relativo a la adquisición de 1.500 Calendarios de Roquetas de Mar para el 2.000.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 130.500.-, (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTAS), pesetas en dicho concepto.

Así mismo, la empresa nos obsequiará con 1.500 calendarios totalmente gratuitos, aparte de los 1.500 adquiridos.

La propuesta, queda dictaminada favorablemente según votación: P.P. Si, U.P. Si, P.S.O.E. No, I.U. No.

Existe Contraído de 130.500.-, (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTAS) pesetas en el Libro General de Gastos, Cap. 451.226.02, del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 299004164, Ref. 2.271.

* Con motivo de la celebración de las Cruces de Mayo, la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento, ha organizado con los alumnos de la Escuela Taller una Cruz de Mayo, ascendiendo el gasto a 60.000.-, (SESENTA MIL) pesetas.

Es por los que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos en la Partida N^o: 451 226 09 de la Escuela Taller por la cantidad de 60.000.- (SESENTA MIL) pesetas, a nombre de D^a ANA CLARÓS ATENCIA, con D.N.I. N^o: 52.571.918, Directora de la Escuela Taller, en dicho concepto.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U. Y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe Contraído de 60.000.-, (SESENTA MIL) pesetas, en el Libro General de Gastos, Cap. 451.226.09, del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 299004166, Ref. 2.273.

** Vista la solicitud de D^a MARIA DOLORES CONTRERAS TORRES, con D.N.I. N^o: 27.501.683-P, en la que nos solicita ayuda económica para el traslado del menor PEDRO CONTRERAS CONTRERAS a la ciudad de Sevilla, para participar el día 21 de mayo de 1999 en el Concurso "VEO VEO", representando al municipio de Roquetas de Mar.*

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la aprobación del gasto y disposición de fondos de 25.000.-, (VEINTICINCO MIL) pesetas, en concepto de ayuda de viaje.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U. y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:30 horas, se levanta la Sesión, lo que Yo, Secretaria, Certifico."

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 1999.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del día 26 de Abril de 1999, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 1.999.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores doña Isabel María Gómez García, Antonio García Aguilar, don Nicolas Antonio Moreno Pimentel, don Pedro Antonio López Gómez, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco González Jiménez, don Francisco Miguel Romero González, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

1º Se da cuenta de la Resoluciones del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 16, 22 y 23 de Abril de 1.999, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

D. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ Y DON JOSE A. RODRIGUEZ MALDONADO, para 2 viviendas con almacén en calle Dr. Fleming, esquina a calle Hermanos Machado, El Parador, Expte. 460/94 y 1.325/98.

INONSA S.L., representada por D. Juan Madrid Vera, para sótano – garaje en calle Limonar n^o 1, Parcela 61, Edf. Torre Giralda. Expte. 312/98.

PROMOCIONES LA TORRE DEL MIRADOR S.L., para 19 viviendas unifamiliares (I fase, parcial de 22 viviendas) en calle Arizona y Calle Rancho, Expte. 639/97.

D. FRANCISCO FERNANDEZ ROMERA, para vivienda unifamiliar en calle Zurbarán, Expte. 797/92.

ANDALUCIA 3.000 S.L., representada por don Juan Madrid Vera, para sótano garaje en calle Del Limonar n^o 3, Parcela 59, Edf. Neptuno, Urbanización Aguadulce, Expte. 684/97 Modificado. (Parcial 98/85).



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

INONSA S.L., representada por don Juan Madrid Vera, para sótano – garaje en Paseo del Palmeral nº 1, Parcela 4 (Edf. Capri), Urbanización Aguadulce, Expte. 762/98, Modificado (Parcial 98/85).

DON ADOLFO MIGUEL LOPEZ RIVERA, para almacén (parcial de almacén y vivienda), en Calle Adra y calle Ejido, Expte. 1.097/97.

2º Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 20 de Abril de 1.999, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 20 DE ABRIL DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones, efectuada por la persona que a continuación se relaciona, para la siguiente:

1º DOÑA MARIA LUISA MARTINEZ UTRILLA, 353/99, para reparación parcial de muro (4,00 x 2,00 m.) con bloques, en Carretera de La Mojonera nº 514.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la citada licencia de obras a la solicitante antes mencionada”.

3º Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 21 de Abril de 1.999, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 21 DE ABRIL DE 1.999, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DON CARLOS ORDAS SEIJAS 13/99, para construcción de cuatro nichos, en Cementerio de Aguadulce.

2º TELEFONICA MOVILES, S.A., REP. POR DON FERNANDO APARICIO BUSTOS, 147/99, para instalación antena de telefonía móvil, en Avda. Playa Serena (Hotel Bahía Serena), según proyecto redactado por don Alfonso Braquehais Lumbreras, no pudiendo aumentarse la edificabilidad de la parcela por estar agotada de acuerdo con el vigente P.G.O.U.

3º DON RUI JOSE DA SILVA SANTOS, 261/99, para construcción de tabique, escaparate y aseo, apertura de hueco para colocar puerta y pintura de local destinado a cristalería, en Avda. de Las Marinas nº 2.

4º DON ENRIQUE SORIA KOWARIK, 309/99, para división de local con fábrica de ladrillo y puerta de paso, Avda. Carlos III nº 599.

5º DOÑA MATILDE PEREZ MELERO, 340/99, para picado y enfoscado de valla y bajos de la vivienda y sustitución puerta cochera, en Calle Aben Humeya nº 22.

6º DON JOSE ANTONIO RIVERA HIDALGO, 343/99, para cerramiento de local (sin uso específico), en Avda. Playa Serena, Bloque 1, Local 1.

7º DON JESUS MARTINEZ MARTINEZ, 344/99, para sustitución solado de dos terrazas (25 m2), en Calle Roma nº 30.

8º DON JOSE ANTONIO OTERO ALVAREZ, 341/99, para solado de porche (60 m2), en Calle Reino Nazari nº 38.

9º DOÑA MARIA DOLORES ORTEGA HIDALGO, 357/99, para derribar valla y construcción de otra de 1,50 metros de paramento opaco, y el resto hasta 3,00 metros traslúcido, en Calle Río Tajo, F-19.

10º DON VICTOR CONTRERAS ALCALDE, 359/99, para construcción de zócalo en fachada, 1,00 metro de altura por 21 metros de longitud, en Calle Sabades nº 5.

11º DON JUAN RODRIGUEZ QUILES, 3360/99, para reparación zócalo de valla (2 metros), en Calle



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Benito Pérez Galdos nº 11.

12º DON DOMINGO SIMON SANCHEZ, 361/99, para sustitución solado piscina (30 m2), en Calle Río Eo, F-39.

13º DON JOSE MAGAN GALLARDO, 364/99, para reformas en vivienda: cambio de solería en planta baja, alicatado de cocina y aseo, construcción de armario empotrado, colocación de rejillas en ventanas, colocación de moldura de escayola en techos, construcción de zócalo en patio, saneamiento de la cubierta por goteras, sustitución puerta salón-comedor, separación patio del lavadero mediante mampara de aluminio y colocación de plato de ducha en patio, sustitución tuberías y grifería, en Calle Las Leandras nº 1.

14º DOÑA ANA RIORIS POMARES, 365/99, para colocación de balaustrada en balcón (0,20 x 6,00 m.), en Plaza de Andalucía, Bloque 9-2º-Dcha.

15º DON FRANCISCO LEDESMA TENORIO, 366/99, para sustitución de saneamiento y ventanas, en Calle Santa Ana, Edf. Santa Ana 2º-B.

16º PUERTO DEPORTIVO AGUADULCE, S.A., REP. POR DON CARLOS LOZANO LOPEZ, 368/99, para cerramiento parcial del jardín de entrada al Puerto Deportivo de Aguadulce, con muro hasta 0,40 metros de paramento opaco, y el resto hasta 0,60 metros con cerrajería metálica.

17º DON CRISTOBAL ROJAS LOPEZ, 369/99, para recrecido valla de porche hasta 1,50 metros de paramento opaco, y el resto hasta 3,00 metros traslúcido, en Calle Santa Rosa Copán nº 3.

18º DOÑA MARIA GONZALEZ MARTINEZ, 370/99, para solado de habitación (50 m2) y apertura de hueco para colocar puerta, en Calle La Perdiz, D-80.

19º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDFICIO GAUDI, REP. POR DOÑA MARIA ENCARNACION ZAMORA LOPEZ, 371/99, para alicatado portal de entrada del edificio, en Calle Larache nº 33, Edf. Gaudi.

20º DON JUAN HERNANDEZ SALMERON, 373/99, para sustitución de accesorios y azulejos de cuarto de baño, en Calle Santa Barbara, Edf. Valparaiso II nº 3, Escalera B, Puerta B.

21º DOÑA MARIA JESUS ALONSO LOPEZ, 374/99, para ampliar ventana, sustituir puerta y derribar mini-invernadero, en Calle Ruiseñor nº 20.

22º DON FRANCISCO MARTINEZ IZQUIERDO, 376/99, para alicatado de cocina y baño y cambio de tuberías, en Calle Santander nº 66-3º-B.

23º DON ANTONIO GARCIA AGUILAR, 378/99, para quitar aparato de aire acondicionado de la fachada y cerramiento de hueco, en Avda. Juan Bonachera nº 3-1º-D.

24º INVER-GESTION, C.B., REP. POR DON JOSE PEREA RUIZ, 380/99, para preinstalación de aire acondicionado, fontanería, electricidad e instalaciones complejas, pintura, cristalería y aluminios, carpintería y albañilería de local destinado a oficinas, en Avda. de Roquetas nº 85.

25º DOÑA THANH VAN PHAN NGUEYN, 382/99, para recrecido de valla hasta 1,10 metros de paramento opaco, y el resto hasta 1,60 metros con celosía, en Calle Cienfuegos nº 1.

26º DOÑA ANA ISABEL ZAPATA CEBRIAN, 383/99, para cerramiento de local (sin uso específico) y colocación de sanitarios, en Avda. Playa Serena, (Hotel Bahía Serena).

27º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AGUAMARINA, REP. POR DON MANUEL BUENO VELA, 384/99, para alicatado piscina, en Calle Portoalegre, esquina a Portofino, Dúplex nº 19.

28º DON ARMANDO ESCRIBANO MARTIN, 385/99, para recrecido de muro hasta 1,50 metros de paramento opaco, y el resto hasta 3,00 metros traslúcido, en Calle Alvarado nº 16.

29º DON JOSE MANUEL URDIALES MALDONADO, 386/99, para revestimiento de valla con piedra, en Calle Río Ter nº 2.

30º DON FRANCISCO NAVARRO GONZALEZ, 388/99, para sustitución de ventanas y baranda de terraza y solado de vivienda (60 m2), en Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas, Bloque 5, Apartamento 23.

31º DON FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ, 391/99, para enfoscado fachada de vivienda en planta baja, en Calle Córdoba nº 16.

32º DON ADOLFO REYES VELAZQUEZ, 393/99, para solado (20 m2), cerramiento hueco de puerta y sustitución de baranda y cristalería en terraza, en Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas, Bloque 10, Apartamento 21.

33º DON FRANCISCO ARANCE CAMPOS, 394/99, para solado entrada de la vivienda (30 m2), en Calle Alfonso Paso nº 5.

34º MUNGARAK BAR DE COPAS, REP. POR DON JESUS CABEO MUÑOZ, 395/99, sustitución de suelo, encimera de la barra y escayola, en Puerto Deportivo, Local 21.

35º DOÑA GUILLERMINA CARRILLO ALONSO, 396/99, para construcción de tabique divisorio en cochera, solado (20 m2), yeso, puerta y ventana, en Calle Cuchares nº 6.

36º DON FRANCISCO LOPEZ MONTES, 398/99, para alicatado y solado de baño (8 m2) y sustitución de sanitarios, en Calle General San Martín nº 11.

37º DOÑA MORAD GOTTES SAJA, 399/99, para solado cuarto de baño (4 m2), en Calle Santa Fe nº 21, Escalera 2, Piso 1º, Puerta 37.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

38° DON FRANCISCO MANUEL ROMERA ROMERA, 401/99, picado y enfoscado de fachada y sustitución de tabiquería interior, en Calle San Juan de la Cruz nº 1.

39° DOÑA MERCEDES MARTIN SANCHEZ, 402/99, para revestimiento fachada de local, en Avda. Carlos III nº 525.

40° DON GUILLERMO VALVERDE GUIL, 403/99, para reparación desagües, sustitución solado de cocina y poner zócalo en fachada, en Calle Hibisco nº 8.

41° DON JESUS PALANCA VIDAL, 409/99, para solado (90 m2) y sustitución de tuberías, en Calle Detroit nº 6.

42° DON FRANCISCO JAVIER GARCIA NAVARRO, 410/99, para reparación de valla hasta 1,50 metros de paramento opaco, y el resto hasta 1,80 metros traslúcido y poner zócalo en fachada (40 m/lineales), en Calle Abderraman nº 1.

43° DOÑA ENCARNACION OLLER GARCIA, 411/99, para reforma de vivienda: Fontanería, electricidad, sustitución puertas, solado, enchapado de cocina y aseo y colocación de yeso y escayola reforma de la vivienda, según presupuesto adjunto, en Avda. Playa Serena, Edf. Los Flamencos, Bloque 2, 1º-3.

44° DON DIEGO GARCIA MOLINA, 412/99, para construcción muro hasta 1,50 metros de paramento opaco, y el resto hasta 3,00 metros traslúcido y solado de vivienda (111 m2), en Calle Alaska nº 1.

45° DON JOSE LOPEZ MARQUES, 413/99, para solado cuarto de baño (20 m2), en Calle Cervantes nº 23-1º-A.

46° DON FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ, 414/99, picado y enfoscado de fachada, en Calle Olmo nº 2.

47° DOÑA CARMEN ARACELI PERALTA LOPEZ, 417/99, para sustitución suelo de terraza, poner zócalo y picado y enfoscado de fachada, en Calle Santa Barbara nº 3, Portal 4-1º-Dcha.

48° DOÑA VICTORIA MATTEI BONI, 418/99, alicatado y solado cuarto de baño, en Plaza de Sudáfrica, Local nº 6.

49° DOÑA ESTHER MORENO ROMERO, 420/99, para construcción de chimenea, en Calle José Ojeda nº 42-2º Izqda.

50° DON FRANCISCO VILLEGAS AGUILERA, 423/99, para revestimiento fachada con azulejo y piedra y colocación de balaustrada en entrada a vivienda, en Calle El Dorado nº 18.

51° DON SERAFIN QUERO PORTILLO, 424/99, para saneamiento de porche, en Calle Triángulo nº 8.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. 11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1° DON EMILIANO MUYOR OJEDA, 5.716/99 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte.778/97, de ampliación de vivienda (garaje – almacén), en calle San Miguel nº 46. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2° INICIATIVAS Y PROMOCIONES DEL SURESTE S.L., 5.351/99 RE, comunica en relación al Expte. 1.115/98, de construcción de 23 viviendas unifamiliares en parcela E-4, subparcelas 132 a 155, del Sector 5 de NN. SS. Municipales, la modificación de algunas partidas de obra en cuanto a la calidad de los materiales, no afectando a parámetros urbanísticos. Informe favorable.

OBRAS MAYORES:



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

1º PARQUE CENTRO S.A., REPRESENTADA POR DON SIXTO MIGUEL BUENDIA RODRIGUEZ, 3.733/99 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 803/97, 1 fase de construcción de 14 viviendas unifamiliares en Avenida Rey Juan Carlos I y José Emilio Guruceta (Parcela V-4, Sector 22 de NN. SS. Municipales), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 1 de Diciembre de 1.997. Informe favorable.

2º DOÑA FRANCISCA BRETONES GARCIA, 1.079/98, solicita licencia para construcción de 17 viviendas, locales y sótano en Avenida Rector Gustavo Villapalos, Calle San Leopoldo, San Vicente, y Calle Enix, según proyecto básico redactado por don José Antonio Osorio Vargas. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Abril de 1.999, aprobando la compra al Ayuntamiento de 852,64 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-34-1.079-98.Tau, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 801.680 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Igualmente tramitará expediente de instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Con el proyecto de ejecución se presentará el correspondiente estudio de Seguridad y Salud y se justificará el acceso desde el espacio exterior al interior de los locales comerciales, que cumplirá con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo, sobre Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

3º AGROQUIL PROMOCIONES DEL PONIENTE SOCIEDAD LIMITADA, 4.206/99 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.128/98, de construcción de 10 viviendas y almacenes en Calle Ruben Dario, Calle Ticiano y Calle Lope de Vega, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 1 de Febrero de 1.999. Informe favorable.

4º INROCONS S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ, 1.315/98, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Marques de los Velez, Parcela R-7 y R-12, Sector 9 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 20 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Antonio Tello Rodríguez. Informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto invadir sobrevolando áreas de viario público a espacios libres públicos o privados, estableciendo para ello las medidas correctoras necesarias.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Pérez Pérez.

5º INROCONS S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ, 1.316/98, solicita licencia para instalación de dos grúas torre en calle del Encinar y Paseo de Los Robles, Parcela 50, Urbanización Aguadulce, según proyecto redactado por don Antonio Tello Rodríguez. Informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto invadir sobrevolando áreas de viario público a espacios libres públicos o privados, estableciendo para ello las medidas correctoras necesarias.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Pérez Pérez.

6º DON CAYETANO CASTRO FERNANDEZ, 80/99, solicita licencia para construcción de 2 viviendas con almacén en calle Montejicar esquina a calle Alquife, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 269.640 pesetas. Advirtiéndole que la marquesina de protección de caída de objetos se instalará a lo largo de las dos fachadas y desde el primer forjado de planta baja, disponiendo de un vuelo mínimo de 2,50 metros con rodapié.

7º VENPISA S.A., 243/99, solicita licencia para construcción de 4 viviendas unifamiliares aisladas en Parcela E , subparcelas 22, 24, 26 y 27, Sector 5 de NN. SS. Municipales), en calles Narciso Yepes y Moreno Torroba, según proyecto básico modificado redactado por don Jesús Salas Torres. La Comisión con la abstención del Sr. Ortiz Pérez, hasta que se cumplan los compromisos del Sector 9 de NN. SS. MM., emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 120.000 pesetas. Asimismo deberá solicitar y obtener la licencia del proyecto de seguridad e higiene



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

8º DON ONOFRE DIAZ VILLEGAS, 363/99, solicita licencia para legalización de ampliación de vivienda en calle Alfaguara nº 1, según proyecto redactado por don Mariano Navarro Moreno. Informe favorable.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Federico Chueca, Muñoz Seca, y Joaquín Turina (Parcela V-3, Sector 5 de NN. SS. MM), hoy UE-10 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. E.D. 2/99, promovido por Venta de Pisos S.A., representada por don Juan Morales García y según proyecto redactado por don Jesús Salas Torres.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 2 de Marzo de 1.999 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 59 de fecha 29 de Marzo de 1.999 y diario "La Voz de Almería" de 29 de Marzo de 1.999), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los grupos I.U.- L.V.- C.A., P.S.O.E. y U.P. quien manifiesta que su voto es abstención hasta tanto se resuelvan los compromisos del Sector 5 de NN. SS. MM., y el voto favorable del grupo P.P. dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Federico Chueca, Muñoz Seca, y Joaquín Turina (Parcela V-3, Sector 5 de NN. SS. MM), hoy UE-10 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. E.D. 2/99, promovido por Venta de Pisos S.A., representada por don Juan Morales García y según proyecto redactado por don Jesús Salas Torres.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes. Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 25.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, que se encuentra delimitada por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por CASAS Y VILLAS DE LA GLORIA S.L., como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de la reserva que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de Marzo de 1.999 (B.O.P. nº 62 de 5 de Abril de 1.999), así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las fincas resultantes constan igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación, y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Igualmente consta la compensación de las 420 Unidades de Aprovechamiento, correspondientes a compensaciones externas valoradas en 2.948.400 pesetas, que se harán efectivas a la aprobación del presente proyecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con la abstención de los grupos I.U.L.V.C.A. y P.S.O.E., y el voto favorable de los grupos U.P. y P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 25.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por CASAS Y VILLAS DE LA GLORIA S.L., como propietario único.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación. Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. González Jiménez, pregunta por qué no se les ha citado a más reuniones con la Asociación de Comerciantes de Roquetas para la instalación de un hiper en este término, respondiendo el Sr. Presidente que no se han celebrado más reuniones.

El Sr. Ortiz Pérez, solicita se señale un paso de peatones en la Avenida de Roquetas y calle Derechos Humanos.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

El Sr. González Jiménez, pregunta por el proceso administrativo para instalar un área comercial y solicita se emite informe jurídico sobre si es necesario tramitar el cambio de uso del Sector 36 del P.G.O.U

Por la Sra. Secretaria se informa sobre la tramitación reglamentaria para la instalación de una gran superficie comercial.

El Sr. Ortiz Pérez, pregunta si se ha recibido en el Ayuntamiento informe de Medio Ambiente, relativo a la gasolinera de Aguadulce.

El Sr. González Jiménez, pregunta cuando se va a adjudicar las plazas de taxis a minusválidos.

El Sr. Presidente responde que solo existe una Asociación de Taxistas y celebró una reunión con ella comunicándosele que había dos plazas para minusválidos y estaban de acuerdo también los asalariados y que enviarían los datos de los dos más antiguos, con el grado de minusvalía correspondiente.

Por los portavoces de los grupos políticos se solicita copia del escrito de desistimiento del Copo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario doy fe. “

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia reactiva a concesión de ayuda al Obispado de Almería para la construcción de una Parroquia en el Barrio de las 200 Viviendas.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“La Iglesia Católica, representada por el Obispado de Almería, tiene previsto la construcción en el Barrio de las 200 Viviendas, de un edificio parroquial con destino principal al culto religioso católico, y en cuyos locales anexos al inmueble, se tiene proyectado el uso de los mismos por niños y jóvenes integrados en la vida parroquial y del barrio, lo que posibilitaría la integración de éstos sectores de jóvenes en la vida ordinaria de actividades y actos organizados en la Parroquia, e incluso en el propio Barrio de las 200 Viviendas.

Por todo ello, y considerando de interés para los ciudadanos residentes en el citado Barrio, esta Alcaldía-Presidencia propone a la C.M.G., que se apruebe conceder una ayuda económica al Obispado de Almería, por importe de 1.808.411 ptas., con objeto de paliar en la mayor medida de lo posible las obras de construcción de la Parroquia en el Barrio de las 200 Viviendas.”

Por la Intervención existe contraído en la R.C. 299002801; 432.782.00.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha resuelto:

1º.- Conceder al OBISPADO DE ALMERIA una ayuda económica por importe de 1.808.411 ptas. para coadyuvar en la mayor medida de lo posible las obras de construcción de una Parroquia en el Barrio de las 200 Viviendas de Roquetas de Mar.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos, y ordenar el pago por importe de 1.808.411 ptas. al Obispado de Almería.

3º.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

4º.-2.- Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente relativa a designar al Letrado Don Francisco Javier Torres Viedma para que asuma la inmediata representación y ejercite las acciones en defensa del Ayuntamiento.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“Con fecha tres de Mayo del actual, Don Luis García – Trevijano Rodríguez, Letrado del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, presenta escrito de fecha 03/05/9, N.R.E. 6.416, mediante el cual, manifiesta que habiendo superado proceso selectivo ha sido nombrado Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Granada, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico superior, denominación Oficial Letrado de Asesoría Jurídica por Resolución de fecha 21 de Abril de 1999.

En tal sentido, Don Luis García – Trevijano Rodríguez, con fecha 30 de Abril ha tomado posesión de la indicada plaza, iniciando su situación de servicio activo con fecha uno de Mayo.

Asimismo, por la Intervención de Fondos se ha consignado los fondos a disponer en la partida 121.226.03.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.i) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (Ley 7/85 de 2 de Abril) en relación con el artículo 41.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales (R.D. 2.568/86 de 28 de Noviembre), y de acuerdo con lo establecido por la Comisión Municipal de Gobierno en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1995, por el que se otorgaron poderes generales para la defensa jurídica y ejercicio de acciones judiciales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 1.651 a 1.662 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás de aplicación, es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Designar al letrado DON FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA con D.N.I: nº 24.173.487-G, para que asuma la inmediata representación y ejercite las acciones en defensa en todos los procedimientos incoados con anterioridad a la fecha del pase a la excedencia del Sr. Letrado Don Luis García – Trevijano Rodríguez.

2º.- Autorizar como gasto, disposición y ordenación del pago, por la prestación de esta asistencia técnica, que se rige por la Ley 19/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en la cantidad de Quinientos Ochenta mil pesetas al mes, IVA incluido, (580.000 Ptas., IVA incluido). Este importe no cubre los servicios jurídicos que puedan ser encomendados con posterioridad al día de la fecha, cuya minutación se ajustará con arreglo a los honorarios que tiene el Colegio Profesional de Abogados.”

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.-3.- Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Educación y Cultura relativa a concesión de premios con motivo de la celebración de la festividad de la Exaltación de la Cruz.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“Con motivo de la celebración de las Cruces de Mayo, la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha convocado un Concurso con las siguientes Bases:

1º.- Podrán participar todas las Asociaciones, Cofradías y Barriadas que así lo deseen.

2º.- Se establecen los siguientes Premios:

- *Primer Premio : 50.000 ptas.*
- *Segundo Premio: 35.000 ptas.*
- *Tercero Premio: 25.000 ptas.*
- *Y Diploma.*

3º.- En todas las Cruces deberán estar presentes los típicos “PERO Y TIJERA”.

4º.- Las inscripciones se realizarán en el Area de Educación y Cultura, en horario de 9:00 a 15 horas, desde el 5 al 29 del corriente.

5º.- El Jurado que se designará en su momento visitará las Cruces participantes día 1 de Mayo.

Es por lo que se propone a esta Comisión Municipal de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 140.000 (Ciento Cuarenta Mil) pesetas, de las cuales, 110.000 (Ciento Diez Mil) pesetas en concepto de premios, y 30.000 (Treinta Mil) pesetas, en concepto de subvención a tres Asociaciones por colaborar activamente en este Concurso, tomando parte en el mismo.”

Consta en el expediente por la Intervención de Fondos, contraído en el R.C. 451.226.08; 299004290/Ref. 2332.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha resuelto aprobar aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto, disposición de fondos y ordenación del pago de los importes reseñados.

4º.-4.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes relativo a solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial de Almería para coadyuvar los gastos de los proyecto de remodelación del Estadio Municipal de Roquetas de Mar.

Por el Sr. Concejal Delegado de Deportes se da cuenta del Proyecto de remodelación del Estadio Municipal de Roquetas de Mar realizado por el Centro de Ingeniería y Gestión S.L., y cuyo presupuesto de ejecución material estimado de las obras descritas asciende a la cantidad de 215.972.457 ptas.

Por todo ello, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno, que se dirija solicitud al Excmo. Sr. Presidente de al Diputación Provincial de Almería, relativa a solicitud de subvención para costear y coadyuvar en la mayor medida de lo posible las inversiones a realizar en la ejecución del proyecto de remodelación del Estadio Municipal de Roquetas de Mar.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha resuelto:

Unico.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería una subvención para poder llevar a cabo el proyecto de remodelación del Estadio Municipal de Roquetas de Mar (Almería).



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

4º.-5.- Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Educación y Cultura relativa a ayuda a la Universidad Complutense de Madrid con motivo de la realización de los Cursos de Verano de 1999.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“Con motivo de los Cursos de Verano que se vienen impartiendo durante los meses de Julio y agosto por la Universidad Complutense de Madrid en este Municipio (Hotel Playadulce).

Es por lo que se propone a la esta Comisión Municipal de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 1.500.000 (Un Millón Quinientas Mil) pesetas en concepto de subvención a uno de dichos cursos.”

Consta en el expediente por la Intervención de Fondos, contraído en el R.C. 451.489.00; 299004291/Ref. 2333.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** por cuanto antecede, ha resuelto aprobar aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto, disposición de fondos y ordenación del pago de los importes reseñados a la Universidad Complutense de Madrid.

4º.-6.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior sobre habilitación de las dependencias médicas existentes en el Pabellón Municipal de Deportes Infanta Cristina a la Red de Asistencia Concertada de Mutua universal y demás compañías de seguros que tengan relación con este Ayuntamiento.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“En el ámbito de Asistencia y Prestaciones Sanitarias que viene realizando la Mutua Universal Mugenat y demás Compañías de Seguros a los trabajadores de éste Ayuntamiento, según Pólizas suscritas y oferta de servicios presentada por la primera de ellas en Septiembre de 1.997, se entiende conveniente dar cumplimiento a lo ofrecido a fin de acercar esta prestación a los trabajadores municipales mediante la concertación de este Servicio en la localidad de Roquetas de Mar.

La previsión a estos efectos recoge, que los locales donde se ubicaría sería de los que dispusiese el Ayuntamiento, y que el personal sería el de la propia Red Asistencial concertada de la Mutua Universal y demás compañías acorde con las necesidades.

A tales fines se entiende adecuadas las dependencias médicas de que dispone este ayuntamiento en el Pabellón Municipal de Deportes “Infanta Cristina”, sito en la entrada de la Localidad, que deberá ser dotado y mantenido en perfecto funcionamiento por los profesionales o Entidades que presten sus servicios, quienes obtendrán sus ingresos en la modalidad de honorarios por acto médico de las compañías con las que este Ayuntamiento tenga suscritas las distintas contingencias, para lo cual deberán estar legalmente constituidos con sus titulaciones y permisos reglamentarios, sin que en ningún caso conlleve relación laboral ni dependencia alguna con este Ayuntamiento.

Por cuanto antecede y a fin de favorecer la prestación del servicio médico a los empleados municipales, evitando desplazamientos y favoreciendo la rápida incorporación al puesto de trabajo, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

1º.- Poner a disposición de la Red Asistencial Concertada de MUTUA UNIVERSAL y demás compañías de seguros presentas o futuras que tengan relación con este Ayuntamiento, en las circunstancias que se especifican, las dependencias médicas existentes en el Pabellón Municipal de Deportes Infanta Cristina, a fin de que en ellas pueda atender las consultas, curas, pequeñas urgencias y reconocimientos médicos de los empleados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de conformidad con los servicios contratados con cada una de ellas y dentro del marco de las disposiciones legales vigentes, y en especial del Reglamento de Colaboración de las MATEPSS.

2º.- En función de las necesidades demandadas por la población protegida de este Ayuntamiento, sin perjuicio de que pueda haber uno o varios profesionales al mismo tiempo.

3º.- El uso de las referidas dependencias por los distintos profesionales será en todo caso compatible y no interferirá en su utilización, por personal municipal autorizado, a fin de prestar la atención médica necesaria en eventos deportivos u otros actos que se celebren en el citado pabellón. A tal fin las llaves de estas dependencias serán custodiadas pro el Ayuntamiento, quien las facilitará a los profesionales de conformidad con lo acordado.

4º.- Las Entidades o profesionales que presten sus servicios dotarán y mantendrán en perfecto estado de funcionamiento, reponiendo según las necesidades, el material preciso para la atención de consultas, curas, pequeñas urgencias, reconocimientos médicos análogos, dotando las dependencias indicadas, como mínimo, con el material genérico y específico recogido en la página 57 de la Oferta de Servicios de MUTUA UNIVERSAL de septiembre de 1.997, así como de los medicamentos necesarios a estos fines, que como medida de precaución se podrán guardar bajo llave a cargo del personal Sanitario.

5º.- El tiempo máximo de uso de éstas dependencias coincidirá con el de vigencia de las pólizas suscritas para las distintas contingencias, si bien podrá extinguirse con anterioridad por acuerdo de las partes o por requerirlo así los intereses públicos, lo que se notificará con al menos 1 mes de antelación a los efectos procedentes y a fin de dejar estas dependencias a disposición del Ayuntamiento, sin que de lugar a indemnización alguna.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mutua Universal y demás Entidades afectadas a fin de que manifiesten formalmente su conformidad por cuanto antecede, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- Escrito del Sr. Don Rafael Montoya Martínez relativo a solicitud de diversos extremos con objeto de ser remitidos al Tribunal Supremo.

Se da cuenta del oficio de fecha 28.04.99, con número de salida 0986, remitido por el Jefe de la Policía Local de Roquetas de Mar, relativo al escrito presentado por el Suboficial-2º Jefe Don Rafael Montoya Martínez, solicitando informe sobre diversos extremos con objeto de remitir al Tribunal Supremo con motivo del recurso que se sigue ante la citada instancia judicial.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del escrito presentado por el Sr. Don Rafael Montoya Martínez al Sr. Jefe de la Policía Local con objeto de que, a la mayor brevedad, se proceda a evacuar informe, con los datos que obren en esa Dependencia, sobre lo solicitado.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

5º.-2.- Se da cuenta de la solicitud del Sr. Don Rafael Amat Roldán, Director-Gestor de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce (N.R.E. 3.562 de fecha 12.03.99), relativo a solicitud de informe sobre potestades para la disolución de la ECUA según el planeamiento vigente o cualquier otra legislación aplicable.

Por el Sr. Secretario General se informa que por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de 21 de marzo de 1997 se aprueba definitivamente el PGOU de Roquetas de Mar. En este momento las ordenanzas del Plan Parcial de Ordenación del CITN "Aguadulce" pierden su vigencia al quedar ordenado el ámbito del Plan Parcial por una figura de planeamiento de orden superior.

No obstante, el PGOU no establece previsiones sobre la disolución de la ECUA estándose en relación con este asunto a las determinaciones de las disposiciones legales y, en concreto, al Reglamento de Planeamiento (art. 46.b).3), al Reglamento de Gestión Urbanística (art. 24-30), la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, sobre Centros de Interés Turístico Nacional, y los propios Estatutos de la Entidad de Conservación.

Por cuanto antecede, la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar al Sr. Director- Gestor de la E.C.U:A., que la disolución de la Entidad de Conservación se puede producir por acuerdo de la Asamblea General que en todo caso será refrendado por la Administración Municipal una vez conste el cumplimiento de sus fines, los cuales vienen recogidos en el artículo 3º de los Estatutos cuyo alcance y contenido no es objeto de consulta por el Director Gestor de la Entidad.

5º.-3.- Se da cuenta de la solicitud del Sr. Don Rafael Amat Roldán, Director-Gestor de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce (N.R.E. 3.563 de fecha 12.03.99), relativo a solicitud recepción de la urbanización como causa de disolución de la ECUA según el planeamiento vigente o cualquier otra legislación aplicable.

Por el Sr. Secretario General, se reitera lo informado en el Punto anterior, haciéndose constar que la disolución de la Entidad de Conservación se puede producir por acuerdo de la Asamblea General que en todo caso será refrendado por la Administración Municipal una vez conste el cumplimiento de sus fines, los cuales vienen recogidos en el artículo 3º de los Estatutos cuyo alcance y contenido no es objeto de consulta por el Director Gestor de la Entidad.

En este sentido, en el artículo 3º de los Estatutos no se señala como objeto y fines de la ECUA el mantenimiento y conservación de la Urbanización hasta su recepción por el Ayuntamiento, de hecho, se ha producido una recepción parcial de algunos servicios sin que ello haya supuesto el planteamiento de esta cuestión. No obstante en cuanto al resto de obligaciones no consta de forma fehaciente que por parte de la Entidad se haya exigido el cumplimiento de los compromisos contraídos entre Urbanizadora Aguadulce S.A. promotora de la urbanización y la Administración, fundamentalmente con la total terminación de las obras de infraestructura y demás servicios del polígono pendientes de ejecución y contenidos en el Plan Parcial aprobado.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar al Sr. Director- Gestor de la E.C.U.A., que las causas de disolución de la Entidad de Conservación se refieren al cumplimiento de los fines previstos en el artículo 3º de los Estatutos, en los que no se recoge la recepción de la recepción de la Urbanización. Igualmente, se acuerda solicitar informe a la Entidad de Conservación sobre el estado del cumplimiento de los compromisos entre la Urbanizadora Aguadulce S.A. y la Administración en relación con la total terminación de las obras de infraestructura y demás servicios del polígono pendientes de ejecución.

5º.-4.- Se da cuenta de la solicitud del Sr. Don Rafael Amat Roldán, Director-Gestor de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce (N.R.E. 3.390 de fecha 10.03.99), relativo a solicitud de suspensión de otorgamiento de licencias en el ámbito de la urbanización de Aguadulce.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta del escrito presentado en el Registro en la fecha reseñada por el Director Gerente de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce se solicita que por parte del Ayuntamiento se acuerde la suspensión del otorgamiento de licencias a la vista de la voluntad manifestada por el Ayuntamiento de adaptar al máximo las determinaciones del PGOU al Plan de Ordenación de Aguadulce.

No consta la adopción de un acuerdo relativo a la formación o modificación del planeamiento vigente por lo que no procede la adopción de un acuerdo de suspensión de otorgamiento de licencia previsto en los artículos 117 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar al Sr. Director- Gestor de la E.C.U.A., que no procede en estos momentos la adopción del acuerdo solicitado.

5º.-5.- Escrito del Sr. Letrado Don Luis García-Trevijano Rodríguez relativo a solicitud de pase a excedencia como Funcionario de Carrera del Itmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Antecedentes.-

Se da cuenta del escrito presentado el día tres de Mayo de 1999, con N.R.E. 6.416, por el Sr. Letrado Don Luis García-Trevijano Rodríguez, relativo a que con fecha tres de Mayo del actual, Don Luis García – Trevijano Rodríguez, Letrado del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, presenta escrito de fecha 03/05/9, N.R.E. 6.416, mediante el cual, manifiesta que habiendo superado proceso selectivo ha sido nombrado Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Granada, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico superior, denominación Oficial Letrado de Asesoría Jurídica por Resolución de fecha 21 de Abril de 1999. En tal sentido, Don Luis García – Trevijano Rodríguez, con fecha 30 de Abril ha tomado posesión de la indicada plaza, iniciando su situación de servicio activo con fecha uno de Mayo. Por tal motivo, y a instancia de parte, solicita la excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, al desempeñar Don Luis García-Trevijano



Rodríguez un puesto de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Granada, adscrito a los funcionarios comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 39/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

Consta en el expediente Decreto de fecha 26 de Abril de 1999, expedido por el Ilmo. Sr. Tte. Alcalde Delegado de personal, Serv. Grales, y Organización del Ayuntamiento de Granada, mediante el cual se designa para desempeñar puesto denominado Oficial Letrado, OL, C.D. 28, con efectos del próximo día uno de mayo a Don Luis García Trevijano Rodríguez.

Fundamentos legales.-

A tenor de lo dispuesto en el R.D. 364/1.995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y de conformidad con lo establecido en el Artículo 140.1.c) del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 21.1. g), de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha RESUELTO:

1º.- Declarar, a instancia de parte, la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, prevista en el artículo 15 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de Marzo, al Sr. Letrado Asesor Don Luis García-Trevijano Rodríguez con D.N.I. nº 29.079.923, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, denominación Letrado Asesor.

El Funcionario podrá permanecer en esta situación administrativa, en tanto se mantenga la relación de servicios que dio origen la misma. Una vez producido el cese en ella, deberá solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo máximo de un mes, declarándosele, de no hacerlo, en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

2º.- La presente situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, surtirá efectos económicos, derechos pasivos y asistencia social desde el día uno de Mayo de 1999.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Don Luis García-Trevijano Rodríguez, a la Unidad de Organización y Relaciones Laborales y a la Unidad de Prestaciones Económicas de la Oficina de Recursos Humanos.

4º.- Por tratarse de un acto FIRME en vía administrativa conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante la Comisión Municipal de Gobierno en el plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo.

No obstante, si así lo estima, puede interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO por tratarse de una cuestión en materia de personal, de conformidad con



lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el Juzgado de lo Contencio-Administrativo, en el plazo de DOS MESES desde la notificación del presente acuerdo.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Se da cuenta de la Providencia de fecha 12/04/99, dictada por la Iltna. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 2, Negociado J., de Roquetas de Mar, recaída en el procedimiento Verbal número 14/97, en el sentido de que habiéndose presentado escrito de impugnación al recurso de apelación que, en su día, será elevado a la Audiencia Provincial.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.-2.- Se da cuenta de la Diligencia de Notificación del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. con sede en Granada, recaída en el Recurso núm. 2744/98, Sección Segunda, paralizándose el trámite en el recurso 2744/98 hasta tanto se hallen ambos recursos en el mismo estado procesal en el que unirán físicamente. El citado testimonio de esa Resolución se lleva al Recurso núm. 3916/98.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.-3.- Se da cuenta de la Cédula de Notificación de la Providencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Almería, recaída en el Recurso Ordinario 18/99-A.S., relativo a que queda cerrado el primero periodo de prueba, y se abre el segundo de treinta días para la práctica de las propuestas que se declaren pertinentes.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.-4.- Se da cuenta de la Cédula de notificación de los Autos de Ejecución nº 150/98 dictados por el Juzgado de lo Social nº tres de Almería, mediante el cual de desestima la pretensión impugnatoria de la parte demandada frente a la Diligencia de tasación de Costas y Liquidación de interés practicada por el Sr. Secretario de ese Juzgado, y en consecuencia de confirma dichas liquidaciones, declarando firme las mismas y ajustadas a Derecho. La presente Resolución no es firme y contra ella cabe Recurso de Reposición ante el mismo Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Acusar recibo del Auto de Ejecución nº 150/98 al Juzgado de lo Social Nº Tres de Almería, llevando a puro y debido efecto lo establecido en la reseñada resolución.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Jurídicos y al Sr. Interventor de Fondos, a fin de que se proceda a la ejecución de la Sentencia de fecha 17/03/95 con la liquidación aprobada.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

6°.-5.- Por el Sr. Secretario General se da cuenta en relación con el Recurso Contencioso-Administrativo que se sigue ante el T.S.J.A., núm. de Autos: 3.028/98, adverso Iniciativas y Promociones Sureste S.L., de que se nos ha notificado con fecha 26/04/99, Diligencia de Ordenación de fecha 22/04/99, en la cual la Sala Acuerda tenernos por personados y parte, en concepto de demandado.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada

6°.-6.- Por el Sr. Secretario General se da cuenta en relación con el Recurso Contencioso-Administrativo que se sigue ante el T.S.J.A., núm. de Autos: 3.402/98, adverso José María Requena Company, de que se nos ha notificado con fecha 26/04/99, Diligencia de Ordenación de fecha 23/04/99, en la cual la Sala Acuerda tenernos por personados y parte, en concepto de demandado.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada

6°.-7.- Por el Sr. Secretario General se da cuenta en relación con el Recurso Contencioso-Administrativo que se sigue ante el T.S.J.A., núm. de Autos: 3.684/98, adverso Mecam, S.L., de que se nos ha notificado con fecha 26/04/99, Diligencia de Ordenación de fecha 23/04/99, en la cual la Sala Acuerda tenernos por personados y parte, en concepto de demandado.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada.

6°.-8.- Por el Sr. Secretario General se da cuenta en relación con el Recurso Contencioso-Administrativo que se sigue ante el T.S.J.A., núm. de Autos: 3.896/98, adverso Ruano García S.L., de que se nos ha notificado con fecha 26/04/99, Diligencia de Ordenación de fecha 26/04/99, en la cual la Sala Acuerda tenernos por personados y parte, en concepto de demandado.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada

6°.-9.- Se da cuenta de la Sentencia dictada por la Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero Uno de Roquetas de Mar, recaída en el Juicio de Faltas seguido en el Juzgado, bajo el núm. 424/98, sobre Hurto, absolviendo al Sr. Chistian Salas Ludh de toda responsabilidad criminal por los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio.

La **COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en veintidos folios, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Guillermo Lago Núñez